

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38978

09/10/2018

106017

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través de las distintas unidades de la Administración General del Estado desarrolla múltiples funciones ante el riesgo de inundación, tanto en las fases de prevención, como las de preparación y recuperación.

Así, a través de la Agencia Estatal de Meteorología, del Ministerio para la Transición Ecológica se está trabajando en la predicción y seguimiento meteorológico de episodios de inundación. Igualmente participan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad Militar de Emergencias, autoridades de Protección Civil, el Consorcio de Compensación de Seguros, etc.

También se está realizando la planificación y gestión del riesgo de inundación, de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones), traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación y la implantación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

La mayor parte de los PGRI (para 16 Demarcación Hidrográfica), fueron aprobados por el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla

Posteriormente, se publicó el Real Decreto 159/2016, de 15 de abril, por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. Y el Real Decreto 126/2018, de 9 de marzo, aprobó el plan de gestión del riesgo de inundación del distrito de cuenca fluvial de Cataluña. Quedan pendientes únicamente los PGRI de las Islas Canarias.

Cabe señalar que los PGRI se fundamentan en que la gestión de este riesgo natural se debe realizar de forma coordinada entre todas las Administraciones implicadas y en todas las fases del riesgo de inundación.



Sobre su implantación, se indica que está disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica un informe anual de la evolución de la implantación de las medidas en cada Demarcación Hidrográfica:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Seguimiento-PGRI.aspx>

En estos informes se observa con detalle el estado de implantación de cada una de las medidas y las Administraciones responsables de cada una de ellas. Actualmente está disponible el informe de la ejecución de las medidas a diciembre de 2016, y está en preparación el informe del estado de las medidas de 2017.

Sobre las medidas que corresponden al Ministerio para la Transición Ecológica destaca, por ejemplo, en materia de prevención, la aprobación de la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por medio del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, que establece una normativa homogénea a nivel nacional que permite desarrollar de forma segura actividades en las zonas inundables.

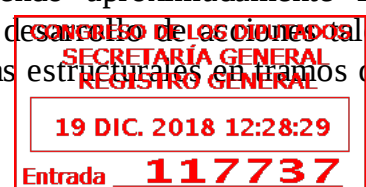
Esta modificación establece que en la superficie en donde en una inundación se puedan producir graves daños -“zona de flujo preferente”- no deben establecerse actividades vulnerables frente a las avenidas (residencias de personas mayores, viviendas, etc.), y que en el resto de zona inundable, donde los daños en una inundación serían menores, las edificaciones que se construyan deben estar diseñadas para resistir la inundación, estableciéndose unos requisitos básicos para el diseño de estas edificaciones.

Además, se ha elaborado una guía técnica para el apoyo de la aplicación del Reglamento, disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica.

Es relevante igualmente el trabajo elaborado en coordinación con el Consorcio de Compensación de Seguros, plasmado en la publicación de la Guía sobre la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones, también disponible online, que tiene el objetivo de difundir las medidas que pueden tomarse en las edificaciones ya existentes para disminuir los daños que producen las inundaciones.

Tal y como se recoge en los PGRI se ha creado un grupo técnico de trabajo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en inundaciones, para trabajar coordinadamente entre los científicos y las Administraciones en estas materias y planificar los desarrollos tecnológicos que se necesitan a medio y largo plazo en España.

En materia del Programa de conservación y mantenimiento de cauces -otra de las medidas esenciales incluidas en los PGRI-, se vienen invirtiendo aproximadamente 20 millones de euros al año en las cuencas intercomunitarias para el desarrollo de acciones tales como estabilización de márgenes, reparaciones, refuerzos y mejoras estructurales en tramos de





cauce que puedan afectar a infraestructuras esenciales, eliminación y retirada de vegetación, de estructuras, etc. que obstaculicen el desagüe del cauce en avenidas, podas selectivas, entresaca de vegetación que limite la capacidad de desagüe, etc.

Por otro lado, sobre las acciones de preparación frente a una inundación, se está trabajando en el impulso y modernización de los Sistemas de Información Hidrológica de las distintas cuencas hidrográficas.

Igualmente, se han diseñado Protocolos de Comunicación entre Administraciones Públicas en episodios de inundación que, junto con los Mapas de Zonas Inundables, van a permitir generar un Sistema de Alerta por posibles episodios de inundación.

En relación con las medidas en ejecución, con el soporte técnico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), de la Universidad Politécnica de Valencia y de la Universidad de Cantabria se ha estudiado la evaluación de los efectos del cambio climático en la gestión de los riesgos de inundación, todo ello en coordinación con la Oficina Española de Cambio Climático dentro de las acciones conjuntas de adaptación al cambio climático que se están desarrollando.

Al mismo tiempo se está realizando un inventario de todas las obras existentes de protección frente a inundaciones en las cuencas, de forma que se pueda evaluar su funcionalidad a partir de los distintos escenarios de cambio climático y se están elaborando varias Guías de adaptación al riesgo de inundación, relativas a la disminución del riesgo de inundación en las actividades agrarias y ganaderas y edificaciones y equipamientos esenciales.

En relación con las obras estructurales definidas en los PGRI, tanto la Directiva de Inundaciones como el Real Decreto que la traspone al ordenamiento jurídico español, establecen que las obras estructurales de defensa de inundaciones deben llevar un estudio de coste-beneficio que las avale.

Así, en estos momentos se está desarrollado un contrato de consultoría para realizar este trabajo que permitirá realizar el coste beneficio y la priorización de las 60 actuaciones incluidas en los PGRI, estudiando, además, la funcionalidad de las obras, su viabilidad ambiental y social de forma que se tenga un conocimiento profundo de cada una de ellas para estar en disposición de optimizarlas y priorizarlas de una manera objetiva y transparente.

Asimismo, se están desarrollando 9 contratos de apoyo (uno para cada Confederación Hidrográfica en cuencas intercomunitarias) para la implantación de los PGRI (lo que representa una inversión total, contando el contrato de coste-beneficio, de casi 30 millones de euros) y la realización del segundo ciclo de la Directiva de Inundaciones que va a permitir continuar con la implantación de cada PGRI intercomunitario, además de poner en marcha nuevas medidas, tales como:

- La celebración de 30 jornadas de participación pública para el incremento de la percepción de riesgo y la mejora de la coordinación entre Administraciones.



– La redacción de 30 proyectos de medidas de recuperación ambiental e infraestructuras verdes que disminuyan el riesgo de inundación y mejoren el estado de los ríos.

– La realización de un inventario de puentes y otras infraestructuras, que suponen puntos negros al ser importantes obstáculos a la circulación del agua en avenidas.

Por lo tanto, se está poniendo en marcha y trabajando de forma notable la planificación del riesgo de inundación, desarrollándose labores de prevención, preparación y protección, no solo pensando en este otoño, también en actuaciones a más largo plazo.

Madrid, 19 de diciembre de 2018